



Universidad
de Alcalá

Expediente 2022/041.SER.NGSP.UC LOTE 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CITOMETRÍA FACS CALIBUR Y FACS ARIA II 5L SORP UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y EEMM – LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL FACSARIA II SORP 5L, CITÓMETRO POLICROMÁTICO FACSARIA DE 26 PARÁMETROS DISEÑADO A MEDIDA (NÚMERO DE SERIE P5Z400001)

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, D. [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa BECTON DICKINSON S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A50140706, domiciliada en Madrid, Valdeoliva S/N, 28750, San Agustín del Guadalix, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Manuel Piquer Belloch el día 08 de septiembre de 2011 bajo el número de su Protocolo mil ciento noventa y cuatro.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos citómetros ubicados en el departamento de Medicina y EEMM - Lote 2 Mantenimiento preventivo y correctivo del FACSARIA II SORP 5L, citómetro policromático FACSARIA de 26 parámetros diseñado a medida (número de serie P5Z400001)”** (en adelante, los servicios).



Código de verificación : 7cf1863dfac80733



Universidad
de Alcalá

II.- Que el gasto se efectuará para el presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2022 y 2023 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

30400M010 541 642.01 (75%)

3091XM498 541 642.01 (25%)

III.- Que en fecha 27 de julio de 2022, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO a partir de del día siguiente al de la formalización del mismo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.621,80 euros, habiendo sido depositada con fecha 18 de julio de 2022 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de TRES (3) MESES contado a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 32.436,00 € (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros) IVA no incluido, 39.247,56 € (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:



Código de verificación : 7cf1863dfac80733



Universidad
de Alcalá

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	30400M010 541 642.01 (75%)		3091XM498 541 642.01 (25%)	
EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2022	10.136,25 €	12.264,86 €	3.378,75 €	4.088,29 €
Ejercicio 2023	14.190,75 €	17.170,81 €	4.730,25 €	5.723,60 €
TOTAL	24.327,00 €	29.435,67 €	8.109,00 €	9.811,89 €

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas semestrales y separadas/individuales para cada equipo. Es imprescindible que se segregue la facturación por equipos dadas las necesidades de correcta justificación de costes de las facturas atribuidas a Proyectos y Contratos de investigación.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 7cf1863dfac80733